

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

Valledupar, Dieciocho (18) de octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

PROCESO: FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS

DEMANDANTE: INGRID JHOANA MARTINEZ ROJAS

DEMANDADO: YORLIN GREGORIO SOTO SALGADO

RADICADO: 20001-31-10-002-**2023-00438-00**

Entra al Despacho la presente demanda de FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS promovida por la señora INGRID JHOANA MARTINEZ ROJAS en representación de sus menores hijas K.A.S.M Y D.V.S.M., en contra del señor YORLIN GREGORIO SOTO SALGADO. Al proceder la suscrita titular a efectuar el respectivo estudio del asunto en referencia, observa que, la demanda reúne los requisitos establecidos en el artículo 82 y 90 del código general de proceso, en concordancia con la Ley 2213 de 2022, por lo cual el Despacho,

R E S U E L V E

PRIMERO: Admitir la presente demanda de FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS promovida por la señora INGRID JHOANA MARTINEZ ROJAS en representación de sus menores hijas K.A.S.M Y D.V.S.M., en contra del señor YORLIN GREGORIO SOTO SALGADO.

SEGUNDO: Notifíquese personalmente el contenido de este auto al demandado, el señor YORLIN GREGORIO SOTO SALGADO conforme a lo establecido en el artículo 291 y 292 del C.G.P., o en su defecto, conforme al artículo 8 de la 2213 de 2022 si se utilizan medios tecnológicos para tal fin.

TERCERO: Una vez sea notificado en debida forma el demandado, córrasale traslado con copia de la demanda, anexos y auto que admite la demanda, por el término de diez (10) días para lo pertinente.

CUARTO: Notifíquese al Agente del Ministerio Público y al Defensor de Familia del ICBF para que emitan su concepto si así lo consideran pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO.

Leslye Johanna Varela Quintero

Firmado Por:

**Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de99aa5ffee7fe4076788f8eb3824940e8eac93f4877661f27f00b016e257bd4**

Documento generado en 18/10/2023 06:00:08 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**